



MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE REFUNDE INSTRUCCIONES SOBRE LA LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA

En ejercicio de las atribuciones legales contempladas en la Ley N° 16.395 y conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 3, de 1984, de Salud, que proporciona las bases para la implementación de la Licencia Médica Electrónica, lo dispuesto en artículo 19 N°2 de la Ley N° 18.833, que faculta a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar para administrar, entre otros, el Régimen de Subsidios por Incapacidad Laboral, esta Superintendencia, ha considerado pertinente refundir las normas relativas al otorgamiento y tramitación de licencias médicas electrónicas, que son obligatorias para quienes participan del proceso de otorgamiento y tramitación.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 08 de septiembre de 2023 y hasta las 17.00 horas del día 22 de septiembre de 2023, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl.

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta